



PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
ELECCION DE DIRECTIVA NACIONAL Y FRENTE DE LA JUVENTUD
INSTRUCTIVO GENERAL N° 2

SECRETARÍA NACIONAL
MAYO 2018



INSTRUCCIONES PARA DELEGADOS ELECTORALES REGIONALES Y COMUNALES

CONSIDERACIONES GENERALES

Con Fecha 06 de Mayo de 2018, la Secretaría Nacional distribuyó el Instructivo General N°1, con el cual se dio inicio al proceso electoral para elegir la Directiva Nacional del PDC y Directiva del Frente de la Juventud, acto que se llevará a efecto el próximo domingo 27 de mayo

En dicho instructivo se entregaron las primeras orientaciones generales relativas al proceso electoral. Se hizo un llamado a contar a la brevedad con la red de delegados electorales regionales y comunales en todo el país, los que se encargarán de llevar adelante este proceso bajo la supervisión del Tribunal Supremo.

Para estos efectos, se solicitó a los Delegados Electorales Regionales, informar a la brevedad los nombres de los Delegados Electorales en aquellas comunas donde no existía un designado e informar posibles modificaciones o correcciones a la lista que se encontraba vigente y disponible en la sección "Elecciones 2018" la página web del PDC.

LOCALES DE VOTACION

Con relación a los locales de votación, se solicitó la definición urgente de los locales de votación que funcionarán el día de elección. Se dio plazo para aquello y se hizo ver la importancia de no modificar la definición de los locales una vez informados, toda vez que dichas ubicaciones serán comunicadas al Servicio Electoral, instancia que supervisará dicho proceso con esta información. ***Un cambio sin previo aviso y fuera de plazo, puede ocasionar la anulación del proceso electoral en dicha Comuna.***

Por otro lado, en el caso de existir lugares que no contarán con su respectivo delegado y/o local de votación, se solicitó informar y coordinar junto al nivel central, la comuna en la cual los electores podrán ejercer su derecho a voto.

Entendemos que a esta fecha todas estas definiciones se encuentran completamente resueltas. Cualquier duda o inquietud al respecto, favor comunicarse con la Secretaría Nacional.



PARTICIPACIÓN DEL FRENTE DE LA JUVENTUD DEMÓCRATA CRISTIANA

Como se informó oportunamente, en esta oportunidad, de manera simultanea, se realizarán un conjunto de elecciones para renovar la estructura territorial de la Juventud Demócrata Cristiana (JDC). Estas también estarán a cargo del delegado electoral designado para este proceso.

Se recuerda y reitera que de acuerdo a las normas de inscripción de candidaturas JDC resueltas por el Tribunal Supremo (disponible en la página web del PDC), aquellos militantes que realicen su votación por el Frente de la Juventud, automáticamente renuncian a su participación en otros Frentes o Departamentos y, además, le impedirán participar en la votación de delegados territoriales de libre elección a la Junta Nacional del PDC. Esto vendrá debidamente explicitado en el cuadernillo de firmas correspondiente a la elección de la JDC.

DE LOS ELECTORES(AS)

Tendrán derecho a voto todos aquellos militantes que figuren en el “Padrón Electoral del PDC”. ***Dicho padrón es aquel entregado oficialmente por el SERVEL.*** En esta ocasión, se contarán en algunas comunas con dos padrones electorales:

- 1) Padrón Electoral PDC: Estará compuesto por todos aquellos militantes que se encuentren con sus derechos activos con motivo del proceso de Refichaje.
- 2) Padrón Electoral JDC: Estará compuesto por todos aquellos militantes y adherentes que se encuentren con sus derechos activos con motivo del proceso de Refichaje y que tengan entre 14 y 30 años al momento de la elección.

Para identificarse al momento de votar, los electores podrán utilizar su cédula de identidad, así como su pasaporte, estén vigentes o vencidos al día de la elección.

En caso de presentarse militantes que acudan al lugar de votación y no se encuentren con los derechos activos, deberán firmar una ficha de solicitud de nuevo militante que posteriormente deberá ser enviada a la Secretaría Nacional en conjunto con el resto del material electoral. Una vez recibida a conformidad esta ficha, se enviará al SERVEL para que él o la camarada puedan recuperar todos sus derechos y su antigüedad.

En ningún caso podrán sufragar personas que no aparezcan en el padrón electoral correspondiente.



TAREAS ASIGNADAS A LOS DELEGADOS ELECTORALES COMUNALES (DEC)

1. Los DEC y los integrantes de los equipos electorales comunales, estarán impedidos de ejercer responsabilidades de dirección en las respectivas campañas electorales que participan en esta elección, o bien patrocinarlas.
2. Los equipos electorales comunales se deberán estructurar a la brevedad, ya que la Secretaría Nacional y la Instancia Regional requerirá esta información oportunamente.
3. Los DEC deberán establecer coordinación estrecha con su Delegado Electoral Regional (DER). Esta coordinación es relevante a la hora de establecer la llegada de materiales electorales a cada comuna, definición de recintos, informarse de instrucciones del nivel central y una vía de obtener permanentemente información relevante del proceso.
4. Los DEC deberán establecer coordinación con las candidaturas participantes. Lo anterior permitirá mostrar transparencia del proceso, conseguir de ser necesario soporte en la organización local en tareas tales como, recintos de votación e incorporar el recurso humano necesario para el día de la elección (jefes de recintos, vocales y apoderados).
5. Los DEC deberán nombrar a la brevedad los jefes de recinto y encargados de recibir los materiales electorales en la comuna. Estos materiales electorales (caja electoral de recinto con los todos los contenidos necesarios para la implementación del acto eleccionario), serán en su mayoría distribuidos desde las Regiones a través de los DER, con las excepciones que serán oportunamente informadas, particularmente la Región Metropolitana. La Secretaría Nacional se encuentra conformando el plan de despacho definitivo, el cual será informado directa y oportunamente a toda la estructura territorial.
6. Los DEC junto al equipo electoral comunal, deberán implementar una estructura que permita resolver oportuna y adecuadamente, todos los aspectos logísticos, a saber:
 - a. Recinto de votación
 - b. Las mesas y las urnas
 - c. Nombramiento del Jefe de Recinto y Apoderados de Mesa
 - d. Nombramiento del encargado de recepción de materiales electorales en la Comuna (puede ser el mismo DEC o Jefe de Recinto)
 - e. Garantizar el cumplimiento de las instrucciones emanadas desde los niveles regionales y nacionales, incluidas en el presente Instructivo N° 2.
 - f. Incorporar a todos los militantes y voluntarios que sean necesarios para cumplir las tareas definidas.



TAREAS ASIGNADAS A LOS DELEGADOS ELECTORALES REGIONALES (DER)

1. Para los DER existirán los mismos impedimentos establecidos para los DEC, es decir, no ejercer responsabilidades de dirección en las respectivas campañas electorales o patrocinarlas.
2. Los DER deberán gestionar el nombramiento de todos los DEC de las comunas de su región. Junto con ello, asegurar a través de los DEC la constitución de los equipos electorales comunales, mantener sus datos de contacto y establecer métodos de coordinación propios a fin de garantizar la implementación del proceso electoral.
3. Los DER deberán prestar todo el apoyo necesario a los DEC, instruirlos en las tareas que han de realizar junto a los equipos electorales comunales para la implementación del proceso y monitorear dichas tareas.
4. Los DER deberán definir en conjunto con el DEC los recintos de votación en cada comuna y comunicar oportunamente esta información a la Secretaría Nacional, dado que esto es un requisito esencial para el Servicio Electoral instancia que supervisará el proceso. Esta información ya requerida en el Instructivo N° 1, debiera a la fecha estar completamente resuelta.
5. Finalmente, los DER deberán gestionar oportunamente la distribución y envío personalizado a los DEC nominados al efecto, de todos los materiales electorales que serán hechos llegar a cada región en el marco del Plan de Despacho definido por la Secretaría Nacional. Esta actividad de despacho comenzará a la brevedad y será monitoreada directamente desde la Secretaría Nacional con los DER y DEC.

LOS MATERIALES ELECTORALES

Los materiales electorales serán enviados a cada región oportunamente. El plan de despacho de materiales electorales se iniciará a la brevedad y la coordinación se hará directamente con los DER y DEC.

La entrega de los materiales electorales en la Región Metropolitana, será comunicada oportunamente y su entrega será centralizada en la sede del PDC como ha sido en otras oportunidades.

Los materiales electorales consideran lo siguiente:

- Padrones de la Comuna
- Votos debidamente foliados
- Actas de constitución de las mesas
- Actas de escrutinio
- Fichas de Nuevo Militante
- Sobres para resguardo de votos y actas



Todo material adicional y complementario del proceso electoral, tales como, las urnas, señalética adecuada, etc., deberán ser proporcionados por el nivel local y será de responsabilidad de los DEC y el equipo electoral comunal.

DE LOS VOTOS

La Secretaría Nacional ya definió el facsímil del voto a utilizar, en el marco del resultado del sorteo de ubicación de las listas en competencia. Dicho acto fue realizado por el Tribunal Supremo y sus resultados fueron dados a conocer oportunamente a toda la estructura territorial.

Las cedula de votación debidamente foliada para la elección, será parte del material electoral que el nivel central hará llegar oportunamente y de manera coordinada con los DER y DEC como ya fue explicado anteriormente.

DEL SISTEMA DE COMPUTOS

La Secretaría Nacional en conjunto con el Tribunal Supremo, implementarán un proceso de cómputos el día de elección. Se conformará en el nivel central una red de encargados de cómputos comunales, los que tomarán contacto oportunamente con los DEC y DER según corresponda. Lo anterior con el fin de conocer y registrar el resultado de la elección en cada lugar donde esta se lleve a cabo.

Para estos efectos se definirá un procedimiento el cual será dado a conocer con detalles en los próximos días.

Es importante señalar que los resultados obtenidos a través de este sistema serán de carácter preliminar, toda vez que la calificación final de la elección es materia del Tribunal Supremo. Será esta instancia partidaria la que dará a conocer los resultados preliminares a las instancias pertinentes en tiempos y plazos que el propio Tribunal Supremo determine.

DE LA COMUNICACIÓN PERMANENTE

Para todos los efectos, la Secretaría Nacional ha establecido comunicación y coordinación permanente con los Delegados Electorales Regionales, Delegados Electorales Comunales y toda la estructura partidaria pertinente para esta elección.

En el transcurso de la semana siguiente, se hará llegar a toda la estructura territorial nuevas instrucciones específicas respecto del proceso electoral, particularmente aquello relacionado con la calificación de la elección y la recuperación de todo el material electoral correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de las instrucciones propias que pueda emitir el Tribunal Supremo.



Finalmente, cualquier inquietud respecto del proceso electoral y los temas abordados en el presente instructivo, favor comunicarse con:

Cristián Figueras Díaz, teléfono 223760136 mail: cristian.figueras.d@gmail.com